

Sabanalarga, (Atlántico), 25 de junio de 2021

PROCESO. EXTINCION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO

DEMANDANTE. HECTOR THERAN DIAZ

DEMANDADO. MIRIAM LLINAS SALAZAR – RAFAEL GUILLERMO FAJARDO MOVILLA

EXPEDIENTE Nº 08-638-40-89-001-2019-00714-00

Informe Secretarial: Señora Juez, A su despacho el presente proceso, Extinción Del Gravamen Hipotecario en el cual la Doctora ROSSANA MARÍA CUENTAS AHUMADA, mediante memoriales de fecha 16 de marzo y 28 de mayo del 2021 solita, darle impulso procesal necesario y continúe; no obstante, este despacho, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2021, requirió a la apoderada del accionante en notificar, al señor RAFAEL GUILLERMO FAJARDO MOVILLA en ese estado se encuentra el proceso. Sírvese proveer, secretario. Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

SABANALARGA-ATLANTICO, 25 de junio de 2021

Visto y constatado el informe secretarial, que antecede y luego de revisado el expediente de la referencia, observa el despacho que el señor **RAFAEL GUILLERMO FAJARDO MOVILLA** mediante apoderamiento, otorgado a la Doctora MYRIAN TERESITA LLINAS SALAZAR contesto la demanda, con fecha de ingreso y recibido el día 12 de marzo del año 2021 razón por la cual se entiende superada, la notificación del demandado, el cual mediante auto se solicitó, a la accionante la notificación. Por lo anterior, este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificado y contestada la demanda, por el señor RAFAEL GUILLERMO FAJARDO MOVILLA, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Se requiere a la **secretaria del Despacho, que cumpla con la orden dada** en el numeral primero del auto del 12 de febrero de 2021.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto regrese al despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.62
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0473c30d813f445af7dd7a925445d25b2782fcb3efe4c50263c42188f6bd9bd**
Documento generado en 25/06/2021 03:27:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>